



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”; Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UMT” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, LA CONTADORA PÚBLICA MARCELINA CRUZ ORDAZ, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” QUE:

- 1.1.** LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 18, 29, 72 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2.** EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 34, FRACCIÓN III, 72 Y 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA CIUDADANA LORENA CUÉLLAR CISNEROS GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.
- 1.3.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P 90000 CON R.F.C. GET850101-110.
- 1.4.** QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO, EN MODO ALGUNO, MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS.

II. DECLARA “LA UMT” QUE:

- II.1.** QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES QUE RIGEN EN NUESTRO PAÍS TAL Y COMO LO ACREDITA





LA ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY, S.C., ESTABLECIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16597, CON FECHA 9 DE AGOSTO DE 2006 ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 47 POR EL LIC. GERARDO VÁZQUEZ ALONSO, NOTARIO PÚBLICO, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. UMM060725 PH4, REGISTRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2006 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, BAJO LA PARTIDA 230 A FOJAS 61 VUELTA DE LA SECCIÓN 5TA, VOL. 2DO DEL DISTRITO DE LARDIZÁBAL Y URIBE.

II.2. QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO PROPÓSITO, IMPARTIR EDUCACIÓN EN EL NIVEL SUPERIOR PROPICIANDO EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL A TRAVÉS DE PROCESOS EDUCATIVOS SUSTENTADOS EN LA CALIDAD Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DENOMINADA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE TLAXCALA, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 29PSU0029W, ASÍ COMO LAS LICENCIATURAS INCORPORADAS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

II.3. QUE, EN ATENCIÓN AL ANTERIOR PROPÓSITO, ESTIMA PRIORITARIA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL EN BENEFICIO DE LA ENSEÑANZA, LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, LO CUAL SE ENCUENTRA ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

II.4. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA CONTADORA PÚBLICA MARCELINA CRUZ ORDAZ, CUYO NOMBRE APARECE AL INICIO DE ESTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES CORRESPONDIENTES Y NORMAS INTERNAS DE CADA INSTITUCIÓN, Y QUE CUENTAN CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SIGNAR CONVENIOS CON EL INSTRUMENTO NO. 16597, VOLUMEN 869 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2006, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 47, CON EL NOTARIO LIC. GERARDO VÁZQUEZ ALONSO, INSTRUMENTO CITADO ANTERIORMENTE, Y EN EL OFICIO NO. 186/07 CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2007, EN DONDE SE ASIGNA LA AUTORIZACIÓN DEL SR. RECTOR C.P.C. GREGORIO CERVANTES SERRANO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA VALIDADO POR EL ING. JESÚS HORACIO CANO RÍOS, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA.

II.5. QUE CON EL PROPÓSITO DE FORMAR PROFESIONISTAS CADA VEZ MEJOR PREPARADOS Y COMPROMETIDOS CON LOS PROBLEMAS NACIONALES, BUSCA IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS REALES PARA QUE LOS ALUMNOS PUEDAN APLICAR SUS CONOCIMIENTOS, CON LA ORIENTACIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE QUE





LES BRINDE LA EXPERIENCIA LABORAL COMO EL MEJOR MEDIO PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE EDUCACIÓN: BASADO EN EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO Y DE LA PRÁCTICA QUE DA COMO RESULTADO PROFESIONISTAS ALTAMENTE COMPETITIVOS.

II.6. QUE CUENTAN CON EL REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LICENCIATURA MENCIONADOS AL INICIO DEL PRESENTE CONVENIO, OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y/O AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO CUMPLIENDO CON SUS REQUISITOS Y QUE MANTIENEN ACTUALIZADOS HASTA EL MOMENTO DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO.

II.7. QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALAN TENER SU DOMICILIO EN: CARRETERA APIZACO A SAN MIGUEL N°310, SAN MIGUEL CONTLA MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAXCALA. CP. 90640.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN AL TIEMPO QUE MANIFIESTAN QUE SERÁ A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACION CONTINUA Y POSGRADO DE LA "LA UMT" QUE ACUERDAN COLABORAR EN EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A "EL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO" DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SUS CÓNYUGES, HIJOS E HIJAS.

III.2 MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO NO HAY ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO; POR LO QUE, AL CONOCER LOS ALCANCES JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MANIFIESTAN SU FRANCA Y LIBRE VOLUNTAD EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

"LA UMT", A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, OTORGARÁ APOYOS FINANCIEROS PARA REALIZAR SUS ESTUDIOS, AL "PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO", DE BASE, CONFIANZA, HONORARIOS Y FUNCIONARIOS, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA; ASÍ COMO, A SUS CÓNYUGES, CONCUBINA, CONCUBINO, HIJOS E HIJAS, EN LO SUCESIVO, "EL BENEFICIARIO"; QUE DESEEN CURSAR ALGUNO DE



TLAXCALA
UNIVERSIDAD
METROPOLITANA
DE TLAXCALA
29 SEP 2011



LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR "LA UMT", EN LO QUE SE REFIERE A LA OFERTA ACADÉMICA DE LAS ÁREAS DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO, BACHILLERATO MILITARIZADO, LICENCIATURA, POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA; MISMA QUE SE ADJUNTA A ESTE INSTRUMENTO COMO ANEXO ÚNICO Y ES PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

ASÍ MISMO ESTABLECER LAS BASES Y LINEAMIENTO NECESARIOS PARA QUE ESTUDIANTES DE "LA UMT", REALICEN SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LAS DEMÁS QUE PUEDAN DERIVARSE DE DICHAS ACTIVIDADES, LO ANTERIOR A EFECTO DE COADYUVAR EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE DICHOS ESTUDIANTES, EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO, APLICANDO SUS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS EN LA ACTIVIDAD PRÁCTICA.

SEGUNDA. BENEFICIOS.

SE OFRECEN LOS SIGUIENTES BENEFICIOS A "EL BENEFICIARIO", ASÍ COMO SUS CÓNYUGES, CONCUBINA, CONCUBINO, HIJOS E HIJAS, SIEMPRE Y CUANDO LA OFERTA ACADÉMICA EN CUESTIÓN SIGA VIGENTE A LA FECHA DE INTERÉS POR PARTE DE LOS BENEFICIADOS DENTRO DE LAS ÁREAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

A. EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR:

- 15% DE DESCUENTO, EN PREINSCRIPCIÓN EN LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2024.
- 13% DE DESCUENTO, EN PREINSCRIPCIÓN EN LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2024.
- 10% DE DESCUENTO, EN PREINSCRIPCIÓN EN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2024.

B. LICENCIATURA

- DESCUENTOS DEL 30% EN INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA DEL SISTEMA INCORPORADO UNAM Y LICENCIATURAS SEP.
- DESCUENTOS DEL 20% EN COLEGIATURA PARA LOS PROGRAMAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:
 - PSICOLOGÍA CLÍNICA
 - PSICOPEDAGOGÍA
 - ARQUITECTURA
 - SEGURIDAD CIUDADANA





- DESCUENTO DEL 30% EN INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN Y DESCUENTO DEL 10% EN COLEGIATURA PARA LA LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA, CHEF.

C. POSGRADOS:

- DESCUENTO DEL 20% EN INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN, DESCUENTO DEL 20% EN COLEGIATURA PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:
 - REPOSTERÍA Y PANADERÍA
 - SEGURIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS
 - ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS
 - GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
 - PROCURACIÓN DE JUSTICIA LABORAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS

D. EDUCACIÓN CONTINUA:

- DIPLOMADOS, TALLERES, CURSOS: 10% DE DESCUENTO.

TERCERA. COMPROMISOS:

“EL EJECUTIVO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A:

- a) DAR A CONOCER MEDIANTE UNA CIRCULAR O MEDIO QUE CONSIDERE PERTINENTE, LOS BENEFICIOS PACTADOS EN ESTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS MECANISMOS PARA LA OBTENCIÓN DE ESTOS, CONSISTENTES EN PRESENTAR ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO, ASÍ COMO CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, O EN SU CASO, LA CREDENCIAL QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL CASO DE FAMILIARES PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O CONSTANCIA DE CONCUBINATO, SEGÚN CORRESPONDA.
- b) RECIBIR A ESTUDIANTES DE “LA UMT”, A FIN DE QUE PUEDAN LLEVAR A CABO UNA ESTANCIA, ESTADÍA O PRÁCTICAS PROFESIONALES, PARA LO ANTERIOR, UNA VEZ LLEVADO A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES, “LA UMT” DEBERÁ EMITIR LA CARTA DE PRESENTACIÓN A “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” Y ÉSTA EXPEDIRÁ UNA CARTA DE ACEPTACIÓN DIRIGIDA A “LA UMT” EN HOJA MEMBRETADA Y DE ACUERDO CON EL FORMATO ACORDADO POR “LAS PARTES”.
- c) EXPEDIR CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE PRÁCTICAS, ESTANCIA O ESTADÍAS, DIRIGIDAS A “LA UMT”, Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL ALUMNO.
- d) A PROPORCIONAR AL ESTUDIANTE LAS REGLAS INTERNAS Y POLÍTICAS QUE DEBERÁN SER OBSERVADAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN





NECESARIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ESTANCIA, ESTADÍA O PRÁCTICAS PROFESIONALES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE DE COMÚN ACUERDO SE LLEGUEN A REALIZAR.

- e) ASIGNAR AL ESTUDIANTE UN PROYECTO Y ACTIVIDAD PARA DESARROLLAR SUS PRÁCTICAS Y SERVICIO SOCIAL DENTRO “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**”, DICHAS TAREA Y PROYECTOS DEBERÁN TENER RELACIÓN CON EL PROGRAMA EDUCATIVO QUE CURSA EL PRACTICANTE.

“**LA UMT**” SE COMPROMETA A:

- a) OTORGAR INDIVIDUALMENTE A LOS INTERESADOS EL PORCENTAJE ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO A “**EL BENEFICIARIO**”, CÓNYUGES, CONCUBINA, CONCUBINO, HIJOS E HIJAS DE “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**”, E INFORMAR OPORTUNAMENTE DEL ESTATUS ACADÉMICO DE “**EL BENEFICIARIO**” ADSCRITO A “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**”
- b) OTORGAR EL TÍTULO, GRADO ACADÉMICO O CONSTANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, SIEMPRE QUE LOS INTERESADOS Y LAS INTERESADAS, ACREDITEN HABER CONCLUIDO LOS ESTUDIOS CURSADOS Y REQUERIDOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO ESCOLAR VIGENTE Y EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.
- c) A DAR A CONOCER A LOS ESTUDIANTES EN DISPONIBILIDAD DE REALIZAR SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, LOS PROYECTOS QUE “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**” TIENE ABIERTOS, CON EL FIN DE QUE LOS INTERESADOS SE COMUNIQUEN Y SE INTEGREN AL PROCESO DE SELECCIÓN.
- d) A QUE LOS ESTUDIANTES CUMPLAN CON EL HORARIO ESTABLECIDO DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES DEL “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**”, SIEMPRE Y CUANDO NO INTERFIERA CON SU HORARIO DE CLASES.

CUARTA. RESTRICCIONES

- a) LOS DESCUENTOS Y/O APOYOS EDUCATIVOS OFRECIDOS NO SON ACUMULABLES.
- b) LOS DESCUENTOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO SERÁN EXCLUSIVAMENTE PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO QUE APLIQUEN A LOS PROGRAMAS VIGENTES Y DISPONIBLES AL MOMENTO DE REALIZAR LA INSCRIPCIÓN.
- c) LOS DESCUENTOS PREVISTOS, SOLO APLICAN AL COSTO TOTAL DEL PERIODO ACADÉMICO INSCRITO, QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE “**EL**



BENEFICIARIO", CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE GENERE DURANTE SU ESTANCIA EN "LA UMT".

- d) "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE "EL BENEFICIARIO" QUE SOLICITE EL APOYO FINANCIERO, DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN QUE LE REQUIERA "LA UMT", A EFECTO DE ANALIZAR SU SITUACIÓN ECONÓMICA, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE ADMISIÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA UMT", PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- e) "EL BENEFICIARIO" DEBERÁ APROBAR TODAS LAS ASIGNATURAS DURANTE EL PROGRAMA ACADÉMICO AL QUE HAYA INGRESADO, DEBIENDO OBSERVAR TODAS LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO ACADÉMICO Y DE TESORERÍA DE "LA UMT" A FIN DE CONSERVAR EL APOYO OTORGADO, DE LO CONTRARIO "LA UMT" DARÁ AVISO POR ESCRITO CUANDO "EL BENEFICIARIO" PIERDA EL APOYO OTORGADO.
- f) EL PAGO DE CUOTAS POR CONCEPTO DE INSCRIPCIONES, COLEGIATURAS Y DEMÁS SERVICIOS ESCOLARES QUE PRESTA "LA UMT", ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE "EL BENEFICIARIO" (EN SU CALIDAD DE ESTUDIANTE), NO ESTANDO "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" OBLIGADO A REALIZAR NINGÚN PAGO A "LA UMT" POR DICHOS CONCEPTOS, "EL BENEFICIARIO" YA INSCRITO, DEBERÁ PAGAR EL MONTO DE SUS COLEGIATURAS EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL CALENDARIO ESCOLAR DE "LA UMT" Y EN CASO DE RETRASO EN LOS PAGOS Y HACERLO REITERADAMENTE, "LA UMT", PODRÁ CANCELAR EL APOYO OTORGADO
- g) EL PROMEDIO MÍNIMO REQUERIDO PARA SOLICITAR Y MANTENER ESTE APOYO FINANCIERO OBJETO DE ESTE CONVENIO DEBE SER IGUAL O MAYOR A 8.5



QUINTA. RESPONSABILIDADES DE QUIENES SON PARTICIPANTES DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

- a) "EL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO" Y A SUS CÓNYUGES, HIJOS E HIJAS, PARTICIPANTES EN CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, SE SUJETARÁN AL REGLAMENTO VIGENTE DEL SISTEMA AL QUE INGRESEN.
- b) PRESENTAR AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN EL ULTIMO TALÓN DE PAGO Y CREDENCIAL DE ELECTOR, O EN SU CASO CREDENCIAL QUE LO ACREDITE SER PARTE DE "EL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO" EN ACTIVO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y/O DOCUMENTO QUE COMPRUEBE SU ENTRONCAMIENTO FILIAL EN PRIMER GRADO CON EL SERVIDOR PUBLICO.

SEXTA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PERMANECERÁN EN VIGOR HASTA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISIETE, PUDIENDO RENOVARLO CUANDO ASÍ LO ESTIMEN "LAS PARTES".



SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN, EN CUYO CASO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES RESPECTIVAS SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE MEDIANTE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

“LAS PARTES”, ACUERDAN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO LA PARTE INTERESADA DE AVISO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, CON UN MÍNIMO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y EN TAL CASO ACORDARÁN LAS MEDIDAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A LAS PARTES COMO A TERCEROS, COMPROMETIÉNDOSE A CONCLUIR LOS CURSOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE EN ESOS MOMENTOS SE ENCUENTREN YA INICIADOS, SIN QUE ELLO REPRESENTA AFECTACIÓN AL CURSO NORMAL DE ESTUDIOS DE “EL BENEFICIARIO” Y A SUS CÓNYUGES, HIJOS E HIJAS EN “LA UMT”.

PARA EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO, “EL BENEFICIARIO”, UNA VEZ TERMINADO EL PERIODO ACADÉMICO QUE SE ENCONTRABA CURSANDO AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN, PARA SU REINSCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE PERIODO ACADÉMICO, DEBERÁ PAGAR SU INSCRIPCIÓN, COLEGIATURAS Y DEMÁS SERVICIOS ESCOLARES COMO CUALQUIER OTRO ESTUDIANTE DE “LA UNIVERSIDAD” QUE NO CUENTA CON BENEFICIO ALGUNO.

NOVENA. RESCISIÓN.

“LAS PARTES” PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO CUALQUIERA DE ELLAS INCUMPLA ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS CONVENIDAS, O CUANDO NO SE CUMPLAN LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA. CASO FORTUITO.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN CAUSARSE A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN “LAS PARTES”.

DÉCIMA PRIMERA. ENLACES.

“LAS PARTES” ACUERDAN NOMBRAR RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN,





SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ESTE CONVENIO A:

1. POR "LA UMT", A LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA Y POSGRADO, CORREO: educacioncontinua@umtlax.edu.mx TEL.: (241) 417-59-03, EXT. 109.
2. POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA C. ROXANA GARCÍA HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, TELÉFONO 246 4650900 O 246 4652960 EXTENSIÓN 3130, CORREO ELECTRÓNICO capacitacionddo.omg@tlaxcala.gob.mx.

DÉCIMA SEGUNDA. COMUNICACIONES.

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO DEBERÁN REALIZARSE POR ESCRITO, CON ACUSE DE RECIBO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE LAS DECLARACIONES.

LOS CAMBIOS DE DOMICILIO QUE SE EFECTÚEN DEBERÁN NOTIFICARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DEL CAMBIO, EN CASO CONTRARIO NO SE CONSIDERARÁ COMO EFECTUADO EL CAMBIO Y CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ COMO DEBIDAMENTE REALIZADA CUANDO SE ENVÍE AL DOMICILIO ORIGINALMENTE DECLARADO.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

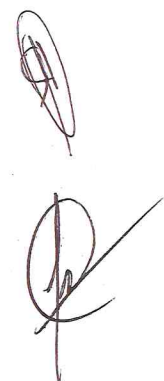
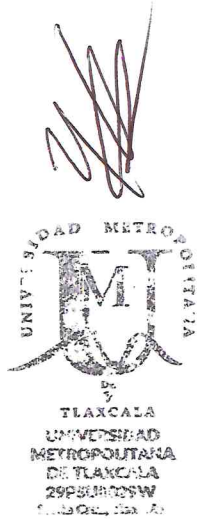
CADA UNA DE "LAS PARTES" ES RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL, QUE DESIGNEN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUS CONVENIOS ESPECÍFICOS; POR LO TANTO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS CONVENIOS ESPECÍFICOS, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMO CUARTA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 63 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMO QUINTA. DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE





DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES (EN ADELANTE LFPDP) Y SU REGLAMENTO; POR TAL MOTIVO, “LAS PARTES” SE OBLIGAN A REALIZAR LOS ESFUERZOS NECESARIOS PARA LIMITAR EL PERÍODO DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO GUARDAR ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES QUE EN SU MOMENTO LLEGUE A RECABAR, MANTENER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FÍSICAS QUE PERMITAN PROTEGERLOS CONTRA CUALQUIER DAÑO, PÉRDIDA, ROBO, ALTERACIÓN, ACCESO O TRATAMIENTO NO AUTORIZADO.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y CORRESPONDERÁ LA TITULARIDAD POR IGUAL, EN CASO DE DESARROLLO DE MATERIAL EN FORMA CONJUNTA, LOS DERECHOS DE AUTOR SOBRE EL MISMO QUEDARÁN A FAVOR DE “LAS PARTES” Y SÓLO DE COMÚN ACUERDO SE PODRÁ PUBLICAR O PERMITIR SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL POR TERCEROS.

DÉCIMO SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, CON EL CRITERIO DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS SE CONTINUARÁ CON LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS Y COMPROMISOS.

NINGUNA DE “LAS PARTES” PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONVENIO, SI NO CUENTA PARA ELLO CON PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” MANIFIESTAN, QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, SON PRODUCTOS DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, ABOCÁNDOSE EN LOGRAR LA CONCILIACIÓN; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITASE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, “LAS PARTES” ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS CIVILES EN “CIUDAD JUDICIAL” UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE SANTA ANITA HUILOAC DEL MUNICIPIO DE APIZACO TLAXCALA, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.





LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR LA "UMT."

C.P. MARCELINA CRUZ ORDAZ
RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL



TESTIGOS

ROXANA GARCÍA HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

MTRA. ANGÉLICA DÍAZ TEJEDA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR